

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

LICITACION PUBLICA N° 19/2014 – EXPTE. 1445/14

“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REPARACIÓN PARCIAL Y MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD PARA COCHES REMOLCADOS MATERFER CLASE TURISTA Y FURGÓN, Y PARA EL SERVICIO GENÉRICO PARA MATERIAL RODANTE LOCOMOTORAS – LINEA SARMIENTO”.-

ACLARATORIA CON CONSULTA:

Por medio de la presente, se da tratamiento a las Consultas de las Empresas Participantes del llamado a Licitación Pública, derivadas por medio autorizado por Pliego en los términos del Artículo 4°, Apartados titulados "CONSULTA Y ACLARACIONES" y "NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA".

A continuación, se detallan las consultas con sus respectivas respuestas:

CONSULTA NRO 1:

“Solicitamos nos informen si SOFSE emitirá Planillas de Modelo de cotización”.-

RESPUESTA NRO 1:

Para la presente licitación, SOFSE no emitirá Planillas Modelo de Cotización.

CONSULTA NRO 2:

“Les pedimos nos indiquen si será de aplicación el régimen de “Redeterminación de Precios” y en tal caso nos informen la correspondiente metodología de aplicación”.

RESPUESTA NRO 2:

La procedencia del Régimen de Redeterminación de Precios se encuentra sujeta a su expresa inclusión en las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares (Artículo 71 del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Al no hallarse prevista esta posibilidad en el Pliego de Condiciones Particulares que rige en este procedimiento de selección, el Régimen de Redeterminación de Precios no resulta aplicable

CONSULTA NRO 3:

“Solicitamos nos confirmen si en la Oferta se deben presentar las planillas de "análisis de Precios" que se indican en el PCG art. 16° ultimo párrafo y de corresponder requerimos nos remitan un modelo de la misma”.

RESPUESTA NRO 3:

El artículo 12° del Pliego de Condiciones Particulares estipula que *“...a los efectos del presente llamado, se deberá acompañar únicamente, según corresponda, la siguiente documentación y/o información, ordenada conforme se detalla a continuación...”* (el resaltado y subrayado no me pertenecen al original). En consonancia con ello, el Artículo 16° párrafo segundo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé que *“...El PCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación...”*.

Por tal motivo, para la presente licitación no se deberán presentar planillas de Análisis de Precios.

CONSULTA NRO 4:

“Con respecto a la Visita a obra solicitamos nos confirmen fecha y lugar donde se llevará a cabo”.

RESPUESTA NRO 4:

Tal como se desprende de la Circular Aclaratoria N° 2, la fecha fijada para la visita de obra fue fijada desde el día desde el Lunes 22 de Diciembre del corriente año a partir de las 10 hs. hasta el día 23 de Diciembre hasta las 12 hs.

CONSULTA NRO 5:

“Pedimos nos aclaren cual debe ser la terminación superficial del coche a entregar: En los pliegos se indica en los dos tipos de intervenciones dejar la superficie apta para plotear. Se consulta si la pintura /ploteo se excluye del alcance de los trabajos”.

RESPUESTA NRO 5:

La terminación superficial deberá ser con terminación apta para su ploteo, no encontrándose incluido el ploteo con esquema institucional.

CONSULTA NRO 6:

“En los pliegos de Especificaciones Técnicas LS/C-008/14 Em 1 11/09/14 y LS/C-001/14 Em 1 04/09/14 se indica, que los siguientes repuestos eventuales podrán ser suministrados en su totalidad o parcialmente por SOFSE:

Cable y conexión a masa

Resortes de suspensión primaria

Elásticos a Ballestas

Rodamientos

Discos de Rueda

Ejes

Paragolpes

Gancho de tracción y enganche a tornillo

Kit de modernización de elementos de iluminación a LED

Baterías plomo acido 4 de 6Vx250A con carro deslizante

En el pliego de Especificaciones Técnica LS/C-002/14 Em 1 9/9/2014 se indica que Trenes Argentinos proveera los siguientes elementos:

Resortes de suspensión

Ballestas de suspensión

Rodamientos

Ejes de PM

Ruedas

Solicitamos nos confirmen que elementos de los citados entregara efectivamente Trenes Argentinos y qué elementos deberá proveer el contratista”.

RESPUESTA NRO 6:

Los materiales necesarios para la reparación son a cargo del contratista.

A solicitud del Contratista, en caso de que SOF SE. cuente con el stock necesario lo suministrará.

CONSULTA NRO 7:

“Se indican a continuación los plazos de fabricación y flete de los siguientes repuestos importados:

- Cigüeñal de motor diesel: 12 meses.

- Ejes de par montado: 150 días.

- Ruedas de par montado: 150 días.

- Rodamientos; 60 días.

- Equipos de freno: 90 a 120 días.

Los plazos de aprobación de las DJAI en la Secretaría de Comercio y las correspondientes autorizaciones del Banco Central para el giro de divisas al exterior, deben agregarse a los plazos mencionados.

Los plazos totales resultantes para el aprovisionamiento de los repuestos señalados exceden los plazos de ejecución previstos para cada RENGLON en el Artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares.

Atento a lo señalado, solicitamos a esa Operadora Ferroviaria nos indique la forma en que debe proceder el Oferente”.

RESPUESTA NRO 7:

Las previsiones para acopiar los repuestos necesarios para llevar a cabo la obra, corresponden al contratista, debiéndose ajustar en todos los casos a los plazos establecidos en el contrato, eventualmente se podrá suministrar algún repuesto, u órgano de parque, dependiendo de la disponibilidad del mismo.

CONSULTA NRO 8:

A efectos de presentarles nuestra mejor propuesta conforme a lo requerido en los pliegos, solicitamos tengan a bien concedernos una prórroga en la fecha de presentación de Ofertas -prevista para el 07 de enero de 2015-, hasta el día jueves 21 de enero de 2015.

RESPUESTA NRO 8:

Atento a las necesidades operativas de la Línea Sarmiento, la fecha fijada para la Apertura de Sobres no es susceptible de modificación.

CONSULTA NRO 9:

“En la visita de reconocimiento de los coches y locomotoras prevista de acuerdo a lo indicado en el Artículo 11° del PCP, se nos informó lo siguiente:

1.- El COCHE MATERFER CU-V N°3731 perteneciente al RENGLÓN 11, ha sido excluido del alcance de la presente Licitación Pública y REEMPLAZADO por el COCHE MATERFER CU-V N°3538.

2.- La LOCOMOTORA ALCO ESPAÑOLA DL S35 N° 662 perteneciente al RENGLÓN 12, ha sido excluida del alcance de la presente Licitación Pública y REEMPLAZADA por La LOCOMOTORA ALCO ESPAÑOLA DL S35 N°658.

Solicitamos confirmación o rectificación de lo anteriormente señalado”.

RESPUESTA NRO 9:

En relación a esta consulta, se informa que el Coche establecido oportunamente en el RENGLÓN N° 11, ha sido reemplazado por el **COCHE MATERFER CU-V N° 3583**.

En este orden de ideas, de acuerdo a lo manifestado con respecto al RENGLÓN N° 12, se informa que la Locomotora que integra el mismo, es la **LOCOMOTORA ALCO ESPAÑOLA DL S35 N°658**.

Con las modificaciones realizadas, los Renglones de la Licitación N° 19/2014 han quedado conformados de la siguiente manera:

RENGLON N° 1:

Compuesta por la FORMACIÓN integrada por los COCHES MATERFER FU-V N° 2505, MATERFER CU-V N° 3737 y MATERFER CU-V N° 3686, destinada a efectuar los trabajos de

REPARACIÓN PARCIAL según Especificación Técnica LS/C-008/14, LS/C-002/14, LS/C-003/14, LS/C-004/14, LS/C-005/14, LS/C-006/14.

RENGLON N° 2:

Compuesta por la FORMACIÓN integrada por los COCHES MATERFER FU-V N° 2567, MATERFER CU-V N° 3729 y MATERFER CU-V N° 3207, destinada a efectuar los trabajos de REPARACIÓN PARCIAL según Especificación Técnica LS/C-008/14, LS/C-002/14, LS/C-003/14, LS/C-004/14, LS/C-005/14, LS/C-006/14.

RENGLON N° 3:

Compuesta por la FORMACIÓN integrada por los COCHES MATERFER MATERFER FU-V N° 2620, MATERFER CU-V N° 3672, y MATERFER CU-V N° 3736, destinada a efectuar los trabajos de REPARACIÓN PARCIAL según Especificación Técnica LS/C-008/14, LS/C-002/14, LS/C-003/14, LS/C-004/14, LS/C-005/14, LS/C-006/14.

RENGLON N° 4:

Compuesta por la FORMACIÓN integrada por los COCHES MATERFER FU-V N° 2558, MATERFER CU-V N° 3568, y MATERFER CU-V N° 3796, destinada a efectuar los trabajos de REPARACIÓN PARCIAL según Especificación Técnica LS/C-008/14, LS/C-002/14, LS/C-003/14, LS/C-004/14, LS/C-005/14, LS/C-006/14.

RENGLÓN N° 5:

Compuesta por la FORMACIÓN integrada por los COCHES MATERFER FU-V N° 2550, MATERFER CU-V N° 3607, y MATERFER CU-V N° 3571, destinada a efectuar los trabajos de REPARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD según Especificación Técnica LS/C001/14, LS/C-002/14, LS/C-004/14, LS/C-005/14, LS/C/006/14.

RENGLÓN N° 6:

Compuesta por la FORMACIÓN integrada por los COCHES MATERFER FU-V N° 2548, MATERFER CU-V N° 3614, y MATERFER CU-V N° 3653, destinada a efectuar los trabajos de REPARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD según Especificación Técnica LS/C001/14, LS/C-002/14, LS/C-004/14, LS/C-005/14, LS/C/006/14.

RENGLÓN N° 7:

Compuesta por la FORMACIÓN integrada por los COCHES MATERFER FU-V N° 2623, MATERFER CU-V N° 3024, y MATERFER CU-V N° 3610, destinada a efectuar los trabajos de REPARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD según Especificación Técnica LS/C001/14, LS/C-002/14, LS/C-004/14, LS/C-005/14, LS/C/006/14.

RENGLÓN N° 8:

Compuesta por la FORMACIÓN integrada por los COCHES MATERFER FU-V N° 2513, MATERFER CU-V N° 3652, y MATERFER CU-V N° 3684, destinada a efectuar los trabajos de REPARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD según Especificación Técnica LS/C001/14, LS/C-002/14, LS/C-004/14, LS/C-005/14, LS/C/006/14.

RENGLÓN N° 9:

Compuesta por la FORMACIÓN integrada por los COCHES MATERFER FU-V N° 2554, MATERFER CU-V N° 3650, y MATERFER CU-V N° 3231, destinada a efectuar los trabajos de REPARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD según Especificación Técnica LS/C001/14, LS/C-002/14, LS/C-004/14, LS/C-005/14, LS/C/006/14.

RENGLÓN N° 10:

Compuesta por la FORMACIÓN integrada por los COCHES MATERFER FU-V N° 2579, MATERFER CU-V N° 3565, y MATERFER CU-V N° 3656, destinada a efectuar los trabajos de REPARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD según Especificación Técnica LS/C001/14, LS/C-002/14, LS/C-004/14, LS/C-005/14, LS/C/006/14.

RENGLÓN N° 11:

Compuesta por la FORMACIÓN integrada por los COCHES MATERFER FU-V N° 2534, MATERFER CU-V N° 3643, y MATERFER CU-V N° 3583, destinada a efectuar los trabajos de REPARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD según Especificación Técnica LS/C001/14, LS/C-002/14, LS/C-004/14, LS/C-005/14, LS/C/006/14.

RENGLÓN N° 12:

Compuesto por la LOCOMOTORA ALCO ESPAÑOLA DL S35 N° 658, de conformidad a la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REVISIÓN NUMERAL LOCOMOTORA ALCO DL 535 Rev. 0.

RENGLÓN N° 13:

Compuesto por la LOCOMOTORA ALCO ESPAÑOLA DL S35 N° 668, de conformidad a la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REVISIÓN NUMERAL LOCOMOTORA ALCO DL 535 Rev. 0.

RENGLÓN N° 14:

Compuesto por la LOCOMOTORA ALCO ESPAÑOLA DL S35 N° 652, de conformidad a la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REVISIÓN NUMERAL LOCOMOTORA ALCO DL 535 Rev. 0.

RENGLÓN N° 15:

Compuesto por la LOCOMOTORA GENERAL MOTORS GR 12 N° 6632, de conformidad a ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REVISIÓN NUMERAL LOCOMOTORA GENERAL MOTOR GR12W.

CONSULTA NRO 9:

“Por medio de la presente y debido a la necesidad de acopio de materiales fundamentales para la reparación de las formaciones a cotizar, solicitamos a ustedes autorización para la entrega de la primera formación a los 90 días, continuando las entregas con un período de 30 días para cada formación”.

RESPUESTA NRO 9:

Con respecto a ello, se ratifica que la Primera entrega a realizar deberá ser el día 30 de marzo del corriente.

CONSULTA NRO 10:

“Habiendo analizado la visita y en consecuencia de la misma consultamos si en el Renglón N° 12 donde dice Locomotora Alco Española DL S35 N° 662 no corresponde 658”.

RESPUESTA NRO 10:

La inquietud generada en este aspecto, ha quedado satisfecha con la Respuesta N° 8 de la presente Circular.

CONSULTA NRO 11:

*“1.- De acuerdo a la información disponible y a las visitas de obra realizadas estimamos que en el PCP Artículo 1° C-Renglones - Renglón No 12 dice "Compuesto por la locomotora ALGO ESPAÑOLA DL S35 No 662 de conformidad a ... "y **debería decir** "Compuesto por la locomotora ALGO ESPAÑOLA DL S35 N° 658 de conformidad a ... ”*

*2.- En el PCP Artículo 6° - Plazos de obra - Cronogramas - Control, en el punto A (iii) se fija como plazo de entrega del "Para el Servicio Genérico para Material Rodante de Locomotoras, CIENTO VEINTE (120) días corridos. Dicho plazo se computará desde la fecha en el cual es entregada la LOCOMOTORA". Teniendo en cuenta las tareas requeridas y los plazos de entrega de los materiales y repuestos a incorporar se solicita que se **amplie dicho plazo a un período de CIENTO CINCUENTA (150) días** y en el caso que fuera adjudicada más de una locomotora se puedan entregar las **siguientes SESENTA (60) días posteriores a la primera y así sucesivamente**”.*

RESPUESTA NRO 11:

Con respecto a lo consultado en el punto 1, la inquietud se encuentra satisfecha en la Respuesta N° 8 de la presente Circular.

Finalmente, en relación al punto 2 se señala que los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares para la ejecución de la Obra, no se modificarán.